

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Juan Grau Bofarull del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 901/1964, de 9 de abril, por el que se indulta parcialmente a Emeterio González Morán

Visto el expediente de indulto de Emeterio González Morán, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código penal por la Audiencia Provincial de León en sentencia de diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Emeterio González Morán, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 902/1964, de 9 de abril, por el que se indulta a José María Somoza Landaburu del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José María Somoza Landaburu, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres en sentencia de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de imprudencia, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y a la de un año de privación del permiso para conducir vehículos de motor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a José María Somoza Landaburu del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 903/1964, de 9 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada don Joaquín de Sotto Montes.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don Joaquín de Sotto Montes,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 904/1964, de 9 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina portuguesa, Gobernador general de Lourenço Marques, don Sarmiento Rodrigues.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Marina portuguesa, Gobernador general de Lourenço Marques, don Sarmiento Rodrigues,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 905/1964, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina francesa don Georges Cabanier.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Marina francesa don Georges Cabanier,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se concede al Gobernador de Quelimane (Mozambique), Doctor Daniel Rocheta, la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

En atención a los méritos contraídos por el Gobernador de Quelimane (Mozambique), Doctor Daniel Rocheta, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de abril de 1964.

NIETO

ORDEN de 13 de abril de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Navío de la Marina francesa don Henry Labrousse.

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío de la Marina francesa don Henry Labrousse,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 13 de abril de 1964.

NIETO

ORDEN de 13 de abril de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Teniente de Navío de la Marina francesa don Claude Gravelin.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente de Navío de la Marina francesa don Claude Gravelin,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 13 de abril de 1964.

NIETO